

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2017, CONVOCADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 11:54 A.M. HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017 Y DESAHOGADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2017, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRO. RAÚL ANAYA NÚÑEZ, Presidente del Comité de Transparencia del SNDIF; **LIC. LIC. JOSÉ JENARO GUTIERREZ RAMIREZ**, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; **LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES**, Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia SNDIF y el **LIC. FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia SNDIF

1. Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2017 que se llevó a cabo de manera electrónica.

2. Desarrollo de la Sesión.

2.1 El Secretario Técnico, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 14 de Junio de 2017 la siguiente convocatoria:

Estimados Integrantes del Comité de Transparencia,

Por instrucciones del Mtro. Raúl R. Anaya Núñez, Director General de Profesionalización y Presidente del Comité de Transparencia, y atendiendo al criterio décimo fracción I, de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, me permito convocarles a la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, la cual se llevará a cabo de manera electrónica, lo anterior, a fin de que se pronuncien sobre la respuesta proporcionada por la Dirección General de Integración social a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1236000020417.

Se adjunta:

- Carátula de solicitud de información pública no. 1236000020417.
- Respuesta proporcionada por la Dirección General de Integración Social.

Fecha límite de respuesta: el día 15 de junio del actual a las 17:00 hrs, derivado de que esta tiene que ser entregada al solicitante el día 16 del mismo mes y año.

2.2 La Unidad de Transparencia, a través de su suplente envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 15 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

Integrantes del Comité de Transparencia,

En atención a la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, relativa a la solicitud 1236000020417, en la que se somete a consideración la versión pública del certificado de defunción del residente Domingo Ramón Camara Irigoyen, así como las causas de su muerte, misma que fue proporcionada la Dirección General de Integración Social mediante oficio 222.000.00/1062/2017, de 12 de junio de 2017,

la Unidad de Transparencia considera que existen diversos datos testados en el acta de defunción que, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción X (definición de "Datos personales sensibles), 49, párrafo cuarto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no debiera ser testada por no contener elementos para ser identificable a un persona, como lo es:

- Nombre (Vg. En el Currículo Vitae, no se testa el nombre, de ser así, como se identificaría que el CV que se entrega es que se solicitó)
- Años cumplidos
- Estado conyugal
- Fecha y hora de defunción
- Causas de defunción
- Domicilio donde ocurrió la defunción. (Lo anterior, ya que el domicilio que se testa es de una Institución Pública, no de un particular, domicilio que en ningún momento hace identificable a una persona)
- Punto 13.1 (si trabaja o no)
- Fecha de certificación

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

2.3 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 15 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

Mtro. Guillermo Alfonso Casas Colin
Director de Servicios Asistenciales.

Por medio del presente hago de su conocimiento que, derivado de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, se determinó por parte del Comité de Transparencia "solicitar a la Dirección General de Integración Social" realice la versión pública del documento requerido en la solicitud 1236000020417 toda vez que los siguientes puntos se consideran no hacen identificable a una persona:

- Nombre (Vg. En el Currículo Vitae, no se testa el nombre, de ser así, como se identificaría que el CV que se entrega es que se solicitó)
- Años cumplidos
- Estado conyugal
- Fecha y hora de defunción
- Domicilio donde ocurrió la defunción. (Lo anterior, ya que el domicilio que se testa es de una Institución Pública, no de un particular, domicilio que en ningún momento hace identificable a una persona)
- Punto 13.1 (si trabaja o no)
- Fecha de certificación

Por lo anterior, se solicita que se remplace la respuesta de la versión pública del documento requerido en la solicitud 1236000020417.

Lo cual deberá ser entregada a más tardar el día de mañana 16 de junio antes del mediodía (12:00 hrs).

2.4 La Unidad de Transparencia, a través de su suplente envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 16 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En seguimiento a la Décimo Sexta reunión extraordinaria del Comité de Transparencia, se hace de su conocimiento que se emite voto a favor de la versión pública del certificado de defunción, proporcionado por la Dirección General de Integración Social en respuesta a la solicitud de acceso a la información No. 1236000020417.

Saludos cordiales

2.5 El Titular del Órgano Interno de Control envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 16 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento

Estimados integrantes del Comité de Información,

En continuación de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, relativa a la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 1236000020417, se comenta:

En la respuesta emitida en el oficio 222 000 00. 1062 /2017, fechado en junio 12 de 2017, se advierte que la Dirección General de Integración Social responde en términos generales:

a) *Que los datos que se refieren a las causas de la muerte, así como a la emisión del certificado de defunción, datos objeto de la solicitud de información, constituyen información confidencial.*

b) *Que el solicitante no acredita la personalidad jurídica para acceder a la información confidencial solicitada, acotando que ello es una fase previa, obligatoria y necesaria para permitir el acceso a datos personales, es menester que el solicitante acredite la calidad de representante de los intereses del finado.*

c) *Se remite a la aprobación del Comité de Transparencia la versión pública del Certificado de Defunción solicitado.*

Por lo expuesto, éste Órgano Interno de Control emite voto a favor de la versión pública y su entrega al solicitante y de que en la respuesta que se le otorgue, especificarle que, conforme al procedimiento oficial, para obtener el Certificado de Defunción en original y 2 copias debe presentarse en el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica "Arturo Mundet" y acreditar su personalidad jurídica para representar los intereses del finado.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

2.6 La Presidencia del Comité, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 16 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

Estimados Integrantes del Comité de Transparencia,

Esta Presidencia emite VOTO A FAVOR de entregar la versión pública del certificado de defunción al solicitante, proporcionado por la Dirección General de Integración Social en respuesta a la solicitud de acceso a la información No. 1236000020417, así como del que se le especifique que deberá cumplir con el procedimiento oficial, para obtener el Certificado de Defunción en original y 2 copias, para lo cual deberá presentarse en el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica "Arturo Mundet" y acreditar su personalidad jurídica para representar los intereses del finado.

Sin más por el momento les envío un cordial saludo.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/16a. EXTRA C.T. 2017: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental resuelve:

PRIMERO.- Confirmar por unanimidad de entregar la versión pública del certificado de defunción al solicitante, proporcionado por la Dirección General de Integración Social en respuesta a la solicitud de acceso a la información No. 1236000020417.

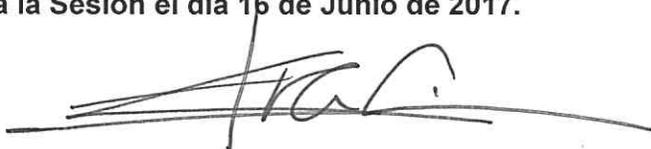
SEGUNDO.- Se instruya a la Unidad de Transparencia para la notificación respectiva al solicitante de información.

TERCERO.- Notifíquese.

El Presidente del Comité dio por terminada la Sesión el día 16 de Junio de 2017.



MTRO. RAÚL R. ANAYA NÚÑEZ
Presidente del Comité de Transparencia

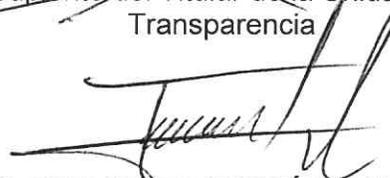


LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES
Titular del Órgano Interno de Control en el
Comité de Transparencia SNDIF



**LIC. JOSÉ JENARO GUTIERREZ
RAMIREZ**

Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ

Secretario Técnico del Comité de
Transparencia SNDIF